



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

00000012

RESOLUCION No. 05-G-DIC-0002217

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 4 de marzo de 2005, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía "SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S. A.";

QUE el economista Michel Alarcón K., en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Emilio Romero Jouvín, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-0548, de 6 de abril de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral del estatuto de la compañía "SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S. A."; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

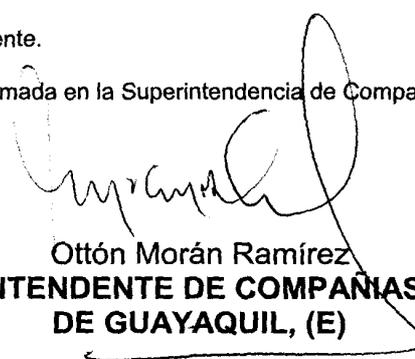
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de mayo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 ABR. 2005

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

  
DAdeCH/AJT  
Coralía  
Exp. No. 5023